

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD-Nº

02 1 / 0 4

0 9 MAR 2004 SALTA, EXPEDIENTE Nº 12.055/03

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna *Morales* Claudia Patricia, L.U. Nº 606.383, solicita trámite de equiparación de las materias aprobadas en la <u>Carrera: Nutrición</u>, por las asignaturas correspondientes a la <u>Carrera Enfermería</u> de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente –Resolución Interna Nº 053/86- Reglamento de alumnos para la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la docente responsable de las asignaturas **Bioestadística I y**II emite el informe correspondiente.

Que a fs. 5 vuelta, la Comisión de Carrera de Enfermería elabora el informe final, en base al dictamen de la docente para consideración del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo aconseja:

Equiparación total: Bioestadística I y II

La alumna deberá concluir el 1º Ciclo Básico de la Carrera de Enfermería y posteriormente cursar la Licenciatura para que se pueda otorgar equivalencia de la asignatura Bioestadística II

Que analizado en el seno de este cuerpo se aprueba el Despacho de Comisión:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD-Nº

02 1 / 04

0 9 MAR 2004

SALTA, EXPEDIENTE Nº 12.055/03

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 17/03 del 18/11/03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Morales Claudia Patricia, L.U. N° 606.383, D.N.I.N° 26.898.053, equiparación total en la siguiente asignatura:

Carrera: Enfermería

Asignatura:

- Bioestadística I y II

Carrera: Nutrición

Asignaturas:

- Bioestadística

Nota: 4 (cuatro) Aprobada el 08.03.02

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la alumna deberá concluir el 1º Ciclo Básico de la Carrera de Enfermería y posteriormente cursar la Licenciatura

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, alumno interesado, y siga a Departamento Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.

para que se pueda otorgar equivalencia de la asignatura Bioestadística II.

ATM

LIO MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA

Facultad de Ciencias de la Salud

RACIONAL OF PACTAL OR PROCESS OF

Dr. JOSE OSCAR ADAMO

Facultad de Ciencias de la Salud